

VISTA la Ley N° 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía Profesional de los Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

UNICO.— Otorgo exequátur a los Ingenieros Tito E. Cairo Herrera y Juan Rafael Pichardo Martínez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

---

Decreto N° 144, que nombra al señor Miguel Armando Rivas, Gobernador Civil de la Provincia de Dajabón.

(G. O. N° 8952, del 27 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

---

NUMERO 144

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

UNICO.— El señor Miguel Armando Rivas queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Dajabón,

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

---

Decreto Nº 145, que designa Vocales y Suplentes de Vocales del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana.

(G. O. Nº 8952, del 27 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

---

#### NUMERO 145

VISTOS el artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, Nº 6133 de fecha 17 de diciembre del 1962 y el artículo 1º. de la Ley Nº 3 de fecha 25 de mayo de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Luis G. Pol, Dr. Julio Manuel Coen Peynado, Dr. Germán E. Ornes C., Arq. José Manuel Reyes Valdes, Prof. Antonio Cuello y Dr. Joaquín Ramírez de la Rocha quedan designados Vocales del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana.

Art. 2.— Los señores Androcles Cámpora, Manuel María Velázquez, Alfredo O. Bergés F., E. O. Garrido Puello, Dr. Luis Scheker y Dr. Máximo Pellerano R., quedan designados Suplentes de Vocales del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, correspondientes a los arriba designados, en el orden en que han sido nombrados.